



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

225



BUENOS AIRES, 18 JUN 2012

VISTO el Expediente N° S01:0043421/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de abril de 2010 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TRES ARROYOS de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y su normativa complementaria, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de infraestructura de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (2.544) viviendas en las Localidades de TRES ARROYOS, CLAROMECO, SAN FRANCISCO DE BELLOQC, ORENSE Y RETA, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.928.985,93), en función de las disponibilidades

MPPFIPYS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
1436  
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



225

financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 777 del 26 de agosto de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de TRES ARROYOS de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 27 de fecha 9 de febrero de 2011 y Nota CCSPRP N° 108 de fecha 10 de mayo de 2011, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra



M  
A  
M



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

225



Redeterminado de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.510.026,55), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$581.040,62), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

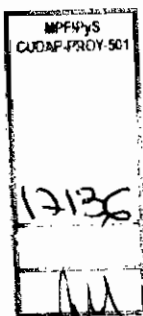
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

225



de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$581.040,62) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y su normativa complementaria, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de TRES ARROYOS de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 7 de abril de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

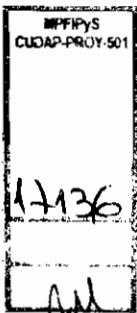


FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TRES ARROYOS de la Provincia de BUENOS AIRES, a efectos de financiar las obras de infraestructura de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (2.544) viviendas en las Localidades de TRES ARROYOS, CLAROMECO, SAN FRANCISCO DE BELLOQC, ORENSE Y RETA, La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° **225**

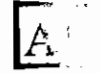
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

225



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS  
"TECHO DIGNO"

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: Tres Arroyos

Nº DE ETAPA	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original
1		572/10	Nexos-Redes de Electricidad, Cloacas y Gas Natural, Cordón Cuneata, Pozos Absorbentes y de Bombeo para 424 Viviendas" en Tres Arroyos	Niro Construcciones S.A.	4.383.799,98	4.813.412,38	429.612,40
2		572/10	Nexos-Redes de Electricidad, Agua Corriente, Cloacas y Gas Natural, Cordón Cuneata, Pozos Absorbentes y de Bombeo para 424 Viviendas" en Claromeco	Niro Construcciones S.A.	623.046,53	684.105,09	61.058,56
3		572/10	Nexos-Redes de Electricidad, Agua Corriente, Cloacas y Gas Natural, Cordón Cuneata, Pozos Absorbentes y de Bombeo para 424 Viviendas" en San Fco. De Bellogo	Niro Construcciones S.A.	368.188,53	404.271,01	36.082,48
4		572/10	Nexos-Redes de Electricidad, Agua Corriente, Cloacas y Gas Natural, Cordón Cuneata, Pozos Absorbentes y de Bombeo para 424 Viviendas" en Orense	Niro Construcciones S.A.	335.358,21	368.223,31	32.865,10
5		572/10	Nexos-Redes de Electricidad, Agua Corriente, Cloacas y Gas Natural, Cordón Cuneata, Pozos Absorbentes y de Bombeo para 424 Viviendas" en Balneario Orense	Niro Construcciones S.A.	43.257,36	47.496,58	4.239,22
6		572/10	Nexos-Redes de Electricidad, Agua Corriente, Cloacas y Gas Natural, Cordón Cuneata, Pozos Absorbentes y de Bombeo para 424 Viviendas" en Reita	Niro Construcciones S.A.	175.355,32	192.518,18	17.162,86
TOTAL					5.928.985,93	6.510.026,55	581.040,62

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA CON 62/100.- (\$581.040,62)

APFIPYS  
AP-PROY-561

M36